



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0838-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 18 de noviembre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01752-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 2343-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1385-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 111-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 4481-2024-JAL-GDE-MDM/LC, INFORME N° 0283-2024-JJHH-RPPK-GDE/MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 0283-2024-JJHH-RPPK-GDE/MDM/LC, de fecha 24 de octubre de 2024, el Ing. JOSE JOEL HINOJOSA HUAMAN, Residente del Proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN A CC.NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con conocimiento del Inspector del Proyecto, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, transferencia de saldos de materiales disponibles en el almacén de la



@MMEgantoni

#MuniMegantoni

www.muni-megantoni.gob.pe

municipalidad Distrital de Megantoni a favor del Proyecto en mención, y adjunta pedido de atención de almacén N° 003520 y copia de NEA – DEVOL.ALMACEN Nro. Entrada: 88, 93 y 68;

Mediante, INFORME N° 4481-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 24 de octubre de 2024, el Ing. JENRRY AYMITUMA LAUCATA, Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN A CC.NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con secuencia funcional N° 0119-2024;

Por medio del PROVEIDO N° 111-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 25 de octubre de 2024, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto ya citado, con secuencia funcional N° 0119-2024, deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén Central, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Que, mediante INFORME N°1396-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN A CC.NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con secuencia funcional N° 0119-2024, los materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 22,863.23 (Vente y dos mil ochocientos sesenta y tres con 23/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	65	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8 IN X 9 M	ACERO AREQUIPA 04	43	2795	88	“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN LOS BARRIOS Y CALLES SAN MARTÍN Y TERMINAL DE MEGANTONI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION CUSCO”	“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”
2	90	CLAVO DE ACERO DE 3 “IN (AL PESO)	PRODAC 04	9	810	88		
3	4.7	ALCANTARILLA DE METAL 2.00MMX36IM	SM 04	800	3760	88		
4	3	LLANTA PARA CARRETILLA TIPO BUGUI 16 IM	TRUPER 04	110	330	88		
5	25	PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4	REPORT	18.29	457.25	93	“MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES EN LAS CC.NN. Y A.A.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO”	
6	35	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	73 GYG	14.5	507.5	93		
7	35	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	SEGPPO	130	4550	93		
8	35	CHALECO DE ALGODÓN UNISEX	NACIONAL	16	560	93	“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL A.A.RR. DE DUBAI RIO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION”	
9	71	TUBO DE PVC – U PARA ALCANTARILLADO 4 KN/M2 4 MM X 16MM X8M COLOR ANARANJADO	PLASTISUR	128.0772	9093.4812	68		
TOTAL, TRANSFERENCIA					S/ 22.863.23			

Que, mediante , INFORME N° 2343-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN A CC.NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con secuencia funcional N° 0119-2024, ascendente al monto de S/ 22,863.23 (Vente y dos mil ochocientos sesenta y tres con 23/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 01752-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, de fecha 15 de noviembre del 2024 emitido por el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN A CC.NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0119-2024, ascendente al monto de S/ 22,863.23 (Vente y dos mil ochocientos sesenta y tres con 23/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN A CC.NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0119-2024, ascendente al monto de S/ 22,863.23 (Vente y dos mil ochocientos sesenta y tres con 23/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N°1385-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén Central.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanva Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Gerencia de Desarrollo Económico
Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni